

CUENTAS DE LA HACIENDA MUNICIPAL DE LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA EN TORNO A 1492

Miguel Ángel Pallarés Jiménez

*Para Ángel San Vicente, siempre
resueltos a perseguir leones imaginados¹*

From its local archives we present two incomplete records of public finances at La Almunia de Doña Godina (term of Saragosse, Spain), dated at the end of the fiveteenth century. The interest of the documents being on its early date, since it is no very common to find out in archives financial records corresponding to Aragonese public finances in the lower Middle Ages, even less of an average entity like La Almunia.

On présentent ici deux listes pas accomplies des comptes financières municipales à La Almunia de Doña Godina (province de Saragosse) correspondants au terme du XV^e siècle, trouvées dans l'archive local de la ville. L'intérêt de la nature des documents est à sa date, si prématurée, car, d'habitude, on ne trouve pas dans les archives ce type de relations, délivrées par la trésorerie des municipes basmédievaux aragonaises et, beaucoup moins, d'identités moyennes comme La Almunia.

1. INTRODUCCIÓN

El paleógrafo Ángel Canellas² publicó en 1962 una colección diplomática de La Almunia de Doña Godina de 97 documentos datados entre

1.- Ángel SAN VICENTE PINO: *Leonario cesaraugustano*. Zaragoza: Universidad, 1966, p. 7.

2.- Ángel CANELLAS LÓPEZ: *Colección diplomática de La Almunia de Doña Godina: 1176-1395*. Zaragoza: Institución Fernando el Católico, 1962.

los años 1176 y 1395, gran parte de los cuales procedía de su Archivo Municipal; de este trabajo han bebido todos los que han tratado posteriormente sobre esta villa en el periodo medieval, siendo el *corpus* básico de cualquier estudio histórico local³.

Años después, en 1986, José Estarán⁴ defendió en Madrid su memoria de licenciatura que trataba sobre la documentación custodiada en el Archivo Parroquial de La Almunia; sobre este trabajo publicó al poco tiempo un artículo en *Aragonia Sacra*⁵ y, posteriormente, ha ido dando a conocer otros ensayos sobre la villa⁶.

Aún con todo, la parquedad bibliográfica sobre esta población, a la hora de redactar una guía histórico-artística, era patente en 1987, como manifestaron en sus páginas sus autoras, Adelaida Allo y Ana Mateos⁷. Hasta la publicación de los artículos de Encarnación Marín⁸ sobre la judería almuniese, basados fundamentalmente en documentación notarial, no ha habido estudios que profundizasen en el análisis de la historia medieval local.

La labor del Centro de Estudios Almunieses, que nació con la voluntad de dar a conocer la historia de la villa de doña Godina y del Jalón Medio, seguramente ha de solventar esa escasez de trabajos a través de su revista *Ador*. Uno de los artículos editados en esta publicación almuniese en 1996, de Francisco Zaragoza⁹, trataba sobre el Archivo Municipal de esta villa: a principios del siglo XVII se encontraba en la sacristía de la iglesia, encajado en la pared, con dos puertas con dos cerrojos

- 3.- Véase, por ejemplo, Antonio UBIETO ARTETA: *Historia de Aragón: Los pueblos y los despoblados. II*. Zaragoza: Anubar, 1985, pp. 672-674.
- 4.- José ESTARÁN MOLINERO: *El Archivo Parroquial de La Almunia de Doña Godina. Estudio paleográfico y diplomático de sus fondos*. Memoria de licenciatura defendida en Madrid en 1986.
- 5.- ÍDEM: «El Archivo Parroquial de La Almunia de Doña Godina (Zaragoza)», en *Aragonia Sacra: II*. Zaragoza: Comisión Regional del Patrimonio Cultural de la Iglesia en Aragón, 1987, pp. 153-181.
- 6.- Véanse ÍDEM: «Una cofradía medieval: la de Nuestra Señora de los Sábados de La Almunia de Doña Godina (Zaragoza)», en *Aragonia Sacra: IV*. Zaragoza: Comisión Regional del Patrimonio Cultural de la Iglesia en Aragón, 1989, pp. 155-166; e ÍDEM: «Notarios de La Almunia en la Edad Media», en *Ador: 3*. La Almunia de Doña Godina (Zaragoza): Centro de Estudios Almunieses, 1996, pp. 89-104.
- 7.- María Adelaida ALLO MANERO & Ana Jesús MATEOS GIL: *La Almunia de Doña Godina. Guía histórico-artística*. Zaragoza: Diputación General de Aragón, Departamento de Cultura y Educación, 1987, p. 69.
- 8.- Encarnación MARÍN PADILLA: «Pleito por el señorío de la judería de La Almunia de Doña Godina en 1486», en *Homenaje a José María Lacarra: 2*. Pamplona: Príncipe de Viana, 1986, pp. 507-523; e ÍDEM: «Los judíos de La Almunia de Doña Godina, villa aragonesa de señorío, en la segunda mitad del siglo XV», en *Sefarad: XLIX*. Madrid: CSIC, 1989, pp. 135-152 y 263-306; *Sefarad: L*. 1990, pp. 85-127 y 335-371; y *Sefarad: LI*. 1991, pp. 51-84 y 299-337.
- 9.- Francisco ZARAGOZA AYARZA: «Documentos medievales del Archivo Municipal de la Almunia de Doña Godina», en *Ador: 3*. La Almunia de Doña Godina (Zaragoza): Centro de Estudios Almunieses, 1996, pp. 55-87.

cada una¹⁰; en la actualidad está depositado en dependencias del Ayuntamiento, organizado según los criterios archivísticos impulsados para los archivos municipales en el conjunto español, con inventario del fondo tanto en ficha de papel como en versión informatizada¹¹.

2. NATURALEZA DE LA DOCUMENTACIÓN QUE SE PRESENTA

Es de este fondo, del Archivo Municipal de La Almunia, del que hemos exhumado los documentos que aquí aportamos; son dos relaciones incompletas de cuentas de la hacienda municipal de finales del siglo XV: una¹² es de 1490, revisada en mayo de 1492, e incluye parte de los gastos del concejo en aquella anualidad; la otra recoge parte de los ingresos y todos los gastos¹³ de 1492 (aunque sin data, hay desembolsos relacionados con las celebraciones por la toma de la ciudad de Granada¹⁴), que presumiblemente fueron revisados en algún año inmediato. Los dos documentos constan en el fichero de dicho Archivo como propios de la depositaria de la mayordomía¹⁵ del lugar.

10.- En 1610 (ibídem, p. 55). Diez años después se realizó un inventario que se conserva.

11.- Ibídem, pp. 76-87.

12.- Archivo Municipal de La Almunia de Doña Godina, Mayordomía: Depositaria, n.º 7.095 (sig: 480-12). Este documento fue reseñado en ZARAGOZA: «Documentos...», p. 86; aquí lo transcribimos por completo (doc. n.º 1). Además de parte de la cuenta de los desembolsos, tampoco se han conservado los datos de los ingresos de la villa en ese año; fue señalado el número de páginas que ocupaban éstos (30 planas) en doc. n.º 1, ff. 5-5v.

13.- Archivo Municipal de La Almunia de Doña Godina, Mayordomía: Depositaria, n.º 7.094 (sig: 480-11). Aquí lo transcribimos por completo (doc. n.º 2). Aunque en el fichero del Archivo se señala «circa 1490», hay que datarlo después de 1492.

14.- Doc. n.º 2, ff. 4v-5.

15.- El cargo de mayordomo en la Edad Media está estudiado en Zaragoza por María Isabel FALCÓN PÉREZ: *Organización municipal de Zaragoza en el siglo XV*. Zaragoza: Institución Fernando el Católico & Departamento de Historia Medieval de la Facultad de Filosofía y Letras de Zaragoza, 1978, pp. 93-101; y Blanca FERRER PLOU: *Contribución a la historia institucional de la mayordomía municipal de Zaragoza (1373-1374)*. Zaragoza: Institución Fernando el Católico, 1979, pp. 10-14. Era el funcionario que velaba por el patrimonio municipal y lo administraba, y estaba considerado como uno de los oficiales de mayor rango; su elección era anual y en la jura de su cargo debía presentar avalistas que respondieran de su gestión, ya que él manejaba el dinero de la Ciudad, todas sus rentas, derechos y multas, y sus pagos, los cuales tenía que registrar en un libro de entradas y salidas.

No se conserva apenas documentación específica de las mayordomías en la Edad Media. En el Archivo Notarial de Zaragoza fue hallado, en el protocolo de Gil de Borau de 1374, la relación de albaranes del ejercicio anterior del mayordomo Juan Jiménez de Sinués (ibídem, p. 7); también se conservan en el notario Miguel Navarro los actos del mayordomo Esteban de Gurrea del año 1473 (Archivo Histórico de Protocolos de Zaragoza, notario Miguel Navarro, cuadernillo suelto: «1471-73. Actas hechas por Don Esteban de Gurrea, mayordomo de la ciudad», sin foliar); de donde publicó documentación Miguel Ángel PALLARÉS JIMÉNEZ: «Aportación documental para la historia de la música en Aragón en el último tercio del siglo XV. I», en *Nassarre: VII, 1*. Zaragoza: Institución Fernando el Católico, 1991, docs. 4 y 5; e ÍDEM: «Aportación... VI», en *Nassarre: XV, 1-2*. 1999, doc. n.º 16. Seguramente será este fondo el lugar que depare otras noticias al respecto (más documentos notariales relativos a la mayordomía de Zaragoza en esta época en ÍDEM: «Aportación... I», doc. n.º 2; ÍDEM: «Aportación... II», en *Nassarre: VII, 2*. 1991, docs. 67-74, 96-97 y 101-104; ÍDEM: «Aportación... III», en

La naturaleza de estos documentos, para una fecha tan temprana como la de finales del siglo XV, ya depara un interés inicial, porque no es habitual hallar en los archivos relaciones expedidas por la tesorería de cualquier municipio aragonés en la Edad Media, y mucho menos de una entidad poblacional como la de La Almunia¹⁶.

Si además resulta que las noticias son —sobre todo— de 1492, mejor que mejor, porque, como decía Ángel Sesma¹⁷ sobre este *annus mirabilis*, «parece indiscutible la afirmación de que existen años especiales y extraordinarios que, sin llegar a mostrar el contenido de sus días, son elevados a la categoría de mitos...».

3. ALGUNAS NOTAS SOBRE LOS GASTOS MUNICIPALES MENCIONADOS

Las entradas más numerosas registradas en los dos documentos son relativas a causas del concejo de La Almunia con municipios vecinos (Alpartir, Morata¹⁸...) por cuestiones relacionadas con la propiedad y explotación de montes¹⁹, delimitación de términos y, sobre todo, por el

Nassarre: VIII, 1. 1992, docs. 39, 40 y 52; ÍDEM: «Aportación... IV», en *Nassarre: VIII, 2.* 1992, docs. 1, 2, 41 y 131-135; e ÍDEM: «Aportación... VI», doc. n.º 43).

De hecho, en el Archivo Municipal de Zaragoza sólo se conserva un libro de mayordomía de la Edad Media, el del titular Francisco Climent del año 1456 (Archivo Municipal de Zaragoza, Libro de mayordomía del año 1456, n.º 707, Sig. antigua: arm. 18, leg. 15). Véase María Isabel FALCÓN PÉREZ & Bonifacio PALACIOS MARTÍN: «Las haciendas municipales de Zaragoza a mediados del siglo XV (1440-1472)», en *Historia de la hacienda española (épocas antigua y medieval). Homenaje al profesor García de Valdeavellano*. Madrid: Instituto de Estudios Fiscales, 1982, pp. 539-606.

En los libros de actos comunes de los jurados ha quedado constancia de las asignaciones dadas por el capítulo y consejo de las distintas ciudades; estos pagos han aportado una extraordinaria información para la historia de la música en Aragón: véanse *Actos comunes de los jurados, capítulo y consejo de la ciudad de Zaragoza (1440-1496)*. Recopilación y transcripción de Javier CISNEROS COARASA. Zaragoza: Institución Fernando el Católico, 1986; y Lucía PÉREZ GARCÍA-OLIVER: «Juglares y ministriles en la procesión del Corpus de Daroca en los siglos XV y XVI», en *Nassarre: VI, 1.* Zaragoza: Institución Fernando el Católico, 1990, pp. 85-177.

De una circunscripción urbana de Zaragoza, concretamente de la parroquia de San Gil, se conocen las cuentas de los años 1458 y 1459 (PALLARÉS: «Aportación... V», en *Nassarre: IX, 1.* 1993, doc. n.º 61).

- 16.- La población de esta villa en el fogaje de 1495 era de 185 vecinos (Antonio SERRANO MONTALVO: *La población de Aragón en 1495: I.* Zaragoza: Institución Fernando el Católico, Gobierno de Aragón & Instituto Aragonés de Estadística, 1995, pp. 118-120); o sea, unos 900 habitantes aproximadamente.
- 17.- José Ángel SESMA MUÑOZ: «1492, *annus mirabilis*», en *Un año en la historia de Aragón: 1492*. Zaragoza: Caja de Ahorros de la Inmaculada, 1992, p. 11.
- 18.- Sobre el municipio de Morata en esta época, véase Teresa CUARTERO LAUSÍN: «Morata en la Edad Media», en *Ador: 3.* La Almunia de Doña Godina (Zaragoza): Centro de Estudios Almunienenses, 1996, pp. 164-173.
- 19.- En 1492 la Diputación del Reino tuvo que mediar entre los hombres de La Almunia, Arándiga y Morata que se habían enfrentado en armas por la propiedad y explotación de unos montes (José Ángel SESMA MUÑOZ: *La Diputación del reino de Aragón en la época de Fernando II (1479-1516)*. Zaragoza: Institución Fernando el Católico, 1977, p. 311). Del 3 de diciembre de

reparto de las aguas de riego²⁰. Ya había resaltado Canellas²¹ en la introducción a su colección diplomática que este tema era uno de los más principales en esa documentación y, por lo que supone esa forma de producción agraria en la economía tradicional del Jalón Medio, de un interés histórico extraordinario.

El origen de los otros gastos²² incluidos en las dos relaciones que aquí aportamos es muy variado y abarca desde temas de administración y mantenimiento de la villa hasta asuntos meramente festivos. Se hace referencia a ferias²³, a actos de caridad municipal²⁴ y a obras públicas llevadas a cabo en el recinto urbano, como por ejemplo el arreglo de sus puertas²⁵; hay noticias artísticas: pintores de Zaragoza trabajando en la iglesia de La Almunia²⁶, el pago a un argentero por una pieza de plata²⁷, la actuación de juglares en días señalados²⁸ y una representación relacionada con la Semana Santa²⁹; está presente aún la minoría hebrea³⁰, hay una referencia a inquisidores³¹, otra a un exorcista³²...

Sendos pagos a mosén Góriz³³, encargado del mantenimiento de los órganos y el reloj de La Almunia, nos hacen incluir a esta villa en la lista de localidades aragonesas³⁴ poseedoras de la máquina de medir el tiempo a finales del siglo XV.

- ese año se conserva un compromiso en el Archivo Municipal de La Almunia entre este concejo y el de Alpartir por el uso de unos montes (ZARAGOZA: «Documentos...», p. 71).
- 20.- En 1477 se había firmado entre Ricla y La Almunia una concordia acerca del agua de la acequia de Michén, y de las partidas del Vaso y Las Quebradas (ibídem, p. 74). De enero de 1491 se conserva una sentencia arbitral en el Archivo Municipal de La Almunia, entre esta villa y Calatorao, acerca del riego y regimiento del agua de la acequia del Rey (ibídem, p.72). Desde principios del siglo XVI la labor de extensión del regadío en La Almunia sería constante (Gregorio COLÁS LATORRE & José Antonio SALAS AUSENS: *Aragón en el siglo XVI: alteraciones sociales y conflictos políticos*. Zaragoza: Universidad, Departamento de Historia Moderna, 1982, p. 36); lo que le acarrearía continuos problemas vecinales, sobre todo con Ricla (ibídem, p. 90).
- 21.- Ya en 1208 hubo pleitos entre Cabañas y Ricla sobre el aprovechamiento de la acequia de Canava, y serían constantes las disposiciones para la buena administración del agua (CANELLAS: *Colección...*, pp. 15-17).
- 22.- Sólo se han conservado ingresos a beneficio del concejo en el doc. n.º 2, f. 1; se refieren a treudos, arriendos, etc.
- 23.- Doc. n.º 1, f. 3v; y doc. n.º 2, f. 9.
- 24.- Doc. n.º 2, f. 7.
- 25.- Doc. n.º 2, f. 8v.
- 26.- Doc. n.º 1, f. 4.
- 27.- Doc. n.º 2, f. 9v.
- 28.- Doc. n.º 1, f. 3v; y doc. n.º 2, ff. 4v, 8 y 9.
- 29.- *...pagaron al pintor que fue el JHS que estuvo en la cruz...* (doc. n.º 2, f. 5v). Véase, sobre dramatizaciones de Semana Santa, María Sancho MENJÓN RUIZ: *La Semana Santa en Aragón*. Zaragoza: CAI 100, 2000, pp. 42-54.
- 30.- Doc. n.º 2, ff. 4v, 5v y 8.
- 31.- Doc. n.º 2, f. 8v.
- 32.- Doc. n.º 2, f. 4.
- 33.- Doc. n.º 1, f. 2v; y doc. n.º 2, f. 10v.
- 34.- Como otras de entidad parecida, como Épila, Quinto de Ebro o Ateca (PALLARÉS: «Aportación... VI», pp. 419-420).

4. DOCUMENTOS

1

1492, mayo 27

La Almunia de Doña Godina

Los jurados y consejeros anuales de la villa de La Almunia toman las cuentas de Miguel Guiralt y Pedro Orihuel, jurados del año 1490.

Archivo Municipal de La Almunia de Doña Godina, Mayordomía: Depositaria, doc. n.º 7.095 (sig. 480-12), 6 ff. sin numerar.

[Publica *in regestum* ZARAGOZA: «Documentos...», p. 86].

[F. 1] Item de mandamiento de los dies fue Luys Navaro a la condesa por dar razon a su merce porque le faziamos enpayo en el agua de los manaderos e por trebaxar que tornacen el mulo de Macas [*barreado*], en diversas v[e]zes estio sinquo dias XXV sueldos

Item possan que levaro[n] dies sueldos de pan para los peones que fueron ad abryr la cequia del olivar de Juan de Vera X sueldos

Item vino tinto tres cantaros a precio de seze IIII sueldos

[*Barreado*: Item de mandamiento de los dies fue Remon Lop[e]z a Caragoca quando el proceso de Alpartil, estava en sentencia]

Item de mandamiento de los dies fue Remon Lop[e]z a Caragoca sobre el fecho del exaguadero quando lo aprendieron los de Qualatorau, estuvo ocho dias a V. sueldos XXXX sueldos

Item en el dicho camino dio a micer Alvaquar advoquado por la villa con la dicha quaussa porque micer Martin de Laraga era advoquado de Santa Marya un floryn d'oro XVI sueldos

Item tomo la villa por advoquado de nuevo a micer Pedro de Luna ensemble con micer Albaquar, diole un florin XVI sueldos
vera CXI sueldos

[F. 1v] Item dio el dicho Remon Lopze [*sic*] a Juan Alonso porque trebaxase muy bien en este negocio ocho sueldos VIII sueldos

Item dio a Martin hu[n] joven de la escryvania por saquar suma del proceso de Alpartil et levarlo quada dia a micer Martin para reconosselo e tomar copia de los testimonios V sueldos VI [dineros]

Item fue el dicho Remon Lop[e]z a Caragoca por mandamiento de los dies quando estava en sentencia el proceco [*sic*] de Alpartil, gasto alla por la villa lo que se sigue: primo costoron la provission y las letras pora ap[r]render la cequia por el olivar de Juan de Vera, costo el proseso . . XVIII sueldos VI [dineros]

Item dio al joven de micer Pedro de Luna de screvir la ordinacio[n] de la dicha aprencion quando micer Pedro la ordenava I sueldo

Item de saquar la carta publica de Villareal el notaryo que vino por Santa Marya et d'cribir el dicho exaguadero, costo XXV sueldos
vera LVIII sueldos

CUENTAS DE LA HACIENDA MUNICIPAL DE LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA

[F. 2] Item costo de saquar la carta publica de la [a]prencion nuestra del dicho exaguadero XXV sueldos
 Item dio a micer Pedro de Luna advoquado aquel quamino . . . XVI sueldos
 Item dio a micer Martin de Laraga advoquado nuestro por el negocio de Alpartil, dos florynes de oro XXXII sueldos
 Item dio a Juan Navaro proqurador XVI sueldos
 Item dio a Juan Alonso proqurador XVI sueldos
 Item dio [*barreado*] a ciertos advocados que Johan Alonso consexo, XXXII sueldos XXXII sueldos
 Item le costo de saquar ocho copias de nuestros testimonios pora dar al lugarteniente e a los jurystas porque en sus cassos miren bien nuestros testimonios, la copia costo doze sueldos XII sueldos
 Item costo la testificata del notaryo la procura y la vessita I sueldo
 Item estuvo este quamino el dicho Remon Lop[e]z en Caragoca vin[ti]quatro dias CXX sueldos

vera CCLXX sueldos

[F. 2v] Item possan que an pagado a mosen Corys por los organos y el relox y la sacrystia CCCXXX sueldos
 Item possan que an pagado a Miguel Texedor cavacequia de Gryu C sueldos
 Item possa que an pagado a Domingo Fusset cavacequia de la cequia de Gryu LXXXV sueldos
 Item possan que an pagado a Pero Quasado por razo[n] de la cavacequinya [*sic*] de Alpartil XXXX sueldos
 Item possan que an pagado a Contamina por razon de la quavalerya CCCXXXIII sueldos IIII dineros

Ay albaran testificado por Miguel Contin

Item possan que an pagado a Luys Tornero sien tren[t]a y dos sueldos con l'alvaran CXXXII sueldos VIII [dineros]

Item costaron de levar los dinero[s] a Contamina los quales levo Bernat de Santang[e]l a Qualatayut por que no quiso darnos tiempo, si no que los levamos a nuestro cargo, sinco sueldos V sueldos

Item pagamos a mosen Garcia Baylo por razon de la capelania del alva sien setanta siet sueldos CLXXVII sueldos

vera I^MCXXI sueldos

[F. 3] Item possan que an pagado a mossen Albarazin por el requanto de la primicia que se paga al arcebispe VI sueldos I [dinero]
 Item possan que an pagado a Juan de Sese sobrejuntero por la junta de Tarazona [*barreado*: con el alvaran] XI sueldos
 Item possan que an pagado a Martin Jobentel alias Navaro un manual pora la yglesia XXXX sueldos
 Item pague al espitalero Julian XXXX sueldos
 Item pague al quassero de los Palacios, Pero XXXX sueldos
 [*Barreado*: Item de mandamiento de los dies fue Miguel Guiralt a Paraqueros a un notaryo que nos dixieron que se querya venir aqui, estio un dia]
 [*barreado*: V sueldos]
 Item de mandamiento de los dies fue Miguel Guiralt a Quarynena por Anton Martin notaryo pora tomar los contos, estuvuo [*sic*] un dia V sueldos
 Item de mandamiento de los dies damos ad Antho[n] Martin notaryo por su[s] trebaxos, que estuvo VIII dias XXXIII [sueldos]

 vera CLXXV sueldos I [dinero]

[F. 3v] Ferya

Item fruyta para la colacion de la rolda de las dos noches VI sueldos
 Item vino pora la dicha colacion sinco cantaros a precio de seze sueldos [*id est*: dineros] VI sueldos VIII [dineros]
 Item possan que an pagado a ocho gulares, quada dos sueldos los quales toquaron a la fery[a] XVI sueldos
 Item pessaron dos entoryas pora la dicha ferya, XV libras VIII oncas a precio de dos sueldos XXXI sueldos III [dineros]
 Item costo una entorya que tomemos a logero pora la dicha ferya
 II sueldos II [dineros]
 Item possan que an pagado de la compassision de Quabanas
 XIII sueldos III [dineros]
 Item possan que an pagado dos peones que logaron pora limpiar el Ryo Mediano al quamino y carera Quabanas, a precio de I sueldo VI dineros
 III sueldos
 Item possan que an pagado a mastre Mose por vesitar los enfermos del Espital un floryn de oro XVI sueldos
 Item posan que de mandamiento de los dies an pagado a Pascual Segura porque avia de saquar la cequia de la Nava XV sueldos

 vera CVIII sueldos VI [dineros]

CUENTAS DE LA HACIENDA MUNICIPAL DE LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA

[F. 4] Item possan que an pagado a Miguel Contin por la notarya del tiempo que fue notaryo C sueldos

Item possan que an pagado a Ramon Lop[e]z por tres meses de la notaria de la villa e cinco meses de la notaria de la Hermandat L sueldos

Item possan que an pagado al guardian de senyor Sa[n] Cristoval porque sermono la Quaresma C sueldos

[Barreado: Item possan que an pagado a unos sobrejunteros que vinieron a fazer crausion a la villa, sobre la cissa] [barreado: XXX sueldos]

Item daron a Remon Lop[e]z del compromis que firmo la villa con los maestros de la yglesia en poder de los pintores de Caragoca [barreado: e por resta] sobre la pintura, e testifficar la sentensia que los pintores daron sobre la dicha pintura XX sueldos

Item el salario de los jurados con lo de la Hermandat, a cada uno C sueldos que son CC sueldos CC sueldos

[Barreado: Item pagaron a micer Martin advocado de la villa] [barreado: C sueldos]

Item possan que an pagado por fazer el pendon de la trevua a mastre Martin d'Escamila C sueldos

DLXX sueldos

[F. 4v] Item possan que dependieron, quando fuemos ad Arandiga, pan XX sueldos

Item un alques de vino, a precio de XVI sueldos alques XVI sueldos

Item pagaron a Pedro d'Orihuel que fue a Belmont a concordar la carniceria con Johan Maynar, estuvo dos dias V sueldos

vera XXXXI sueldos

Item pagaron a los ceduleros quatro de sus salarios, a cada uno lo que le cabio que sumava la pecha la pecha [sic] II^MDXXXXV sueldos XI dineros, miaja que a V sueldos por ciento monta CXXVII sueldos, digo CXXVII sueldos

[F. 5] Suma la recepta general segunt parece en dos planas, V^MDCLXXXVIII sueldos III dineros, miaja V^MDCLXXXVIII sueldos III dineros miaja

Suma la espensa general segunt parece en quinze cartas que son XXX planas V^MCCXV sueldos V [dineros]

Resta an de dar los dichos Miguel Guiral e Pedro de Orihuel por mas recibido que despedido, CCCCLXXII sueldos X dineros, miaja, digo CCCCLXXII sueldos X dineros, miaja

Item se les ha de tomar en conto el salario de los ceduleros que monta CXXVII sueldos, segunt parece atras.

Item suman los greuges y vendiciones segunt por menudo parece XXXXIII, que suman en dineros CCXV sueldos.

Item les tomaron en conto de la pecha de Johan de Vera que resta a cobrar a la villa VI, que suman en dineros, XXX sueldos.

Item le tomaron en conto de una firma que presento Maria Alcant II sueldos VI dineros que monta todo lo sobredicho que le an de tomar en conto de los sobredichos CCCCLXXII sueldos X dineros, miaja, a saber es CCCLXXVIII sueldos VI [dineros]. Resta deven neto los dichos Miguel Guiral e Pedro d'Orihuel por mas recebido que despedido, LXXXXVIII sueldos III dineros, miaja LXXXXVIII sueldos III dineros, miaja

[F. 5v] A XXVII dias del mes de mayo del anyo de MCCCCLXXXII en la villa de L'Almunya en las casas del magnifico Miguel de Macas jurado mayor de la dicha villa ensamble con el honorable Martin Rasera jurados mayores en el present anyo de la dicha villa tomaron conto a los honorables Miguel Guiral e Pedro d'Orihuel jurados de la dicha villa del anyo de MCCCCLXXXX en do fueron presentes Anton Contin, Pero Texedor mayor, Domingo Lopez, Ferrando Johan, Sancho Aznarez, Martin del Pozo, Johan Formigon et Pero Seron, consexeros en el present anyo e otros muchos prohombres de la villa.

E trobose por verdat los dichos Miguel Guiral e Pedro d'Orihuel haver recebido en la dicha su anyada en universo segunt en el present libro se demuestra en dos planas de aquel, cinco mil seiscientos LXXXVIII sueldos III dineros, miaja, digo V^MDCLXXXVIII sueldos III dineros, miaja

Et haver despedido en la dicha su anyada en universo segunt por el present libro por menudo se demuestra en quinze cartas de aquel que son trenta planas a saber es cinco mil dozientos XV sueldos V [dineros].

Suma[n] los salarios de los ceduleros, CXXVII sueldos.

Suman los greuges y vendiciones de aquel anyo, segunt por menudo parece, CCXV sueldos.

Asi mesmo le tomaron en conto de la pecha de Johan de Vera que resta, a de cobrar la villa que es VI, monta XXX sueldos.

Item le tomaron en conto II sueldos VI [dineros] de una firma que presento Maria Alcant que ge le a de proceguir la villa.

Que suma toda la espensa, greuges y vendiciones y salario de ceduleros, e con los XXX sueldos de Johan de Vera, et II sueldos VI [dineros] de Maria Alcant, V^MDLXXXVIII sueldos XI [dineros].

Asi que abatidas datas con receptas restan deudores los dichos Miguel Guiral e Pedro d'Orihuel a la dicha villa, por mas recebido que despedido, a saber es, novanta y ocho sueldos III dineros, miaja, digo LXXXXVIII sueldos III dineros, miaja.

[Ff. 6-6v, en blanco].

[Post 1492]

La Almunia de Doña Godina

Relación de cuentas municipales de la villa de La Almunia correspondientes al año 1492.

Archivo Municipal de La Almunia de Doña Godina, Mayordomía: Depositaria, doc. n.º 7.094 (sig. 480-11), 20 ff. sin numerar.

[F. 1] Item recibieron de Sancho Santguesa de la arrendacion de la correguria XXX sueldos
 Item recibieron d'Estevan Just de la arrendacion de la taxada XXXIII sueldos VI [dineros] XXXIII sueldos VI [dineros]
 Item recibieron de Miguel Guiral del trehudo que faze a la villa en cada un anyo XI sueldos
 Item recibieron del trehudo que faze Alonso el pellicero por la torre e corral que tiene de la villa I sueldo
 Item del trehudo que faze el Moreno a la villa I sueldo
 Item recibieron de Martin del Pozo de resta de su conto LXVIII sueldos III [dineros] LXVIII sueldos III [dineros]

CXXXXV sueldos VIII [dineros]

III^MCCCXXXVIII sueldos XI [dineros]

III^MCCCCXXX [lac.]

Vera VIII^MDCCCCXXVIII sueldos VIII [dineros]

[Ff. 1v-2v, en blanco].

[F. 3] Espensa fecha por los dichos jurados en la dicha su anyada.

Item ponen en despensa los dichos jurados que por mandado de consello enviaron a Anton Contin et a Remon Lopez a Muel a ablar con la senyora dona Aynes de parte de la villa sobre el negocio de la quistion de Morata et de alli a Caragoca al capitol que se tenia la ora sobre'l mesmo negocio et a fazer actorizar al capitol la sentencia d'entre L'Almunya e Alpartil, estuvieron siete dias a cada V sueldos por dia, monta LXX sueldos

Item pagaron a mastre Johan de Riera saquador de la cequia del Plano por mandado del consello para espensa CX sueldos

Item ponen en despensa los dichos jurados que pagaron a dos peones que levaron los dineros de la sisa de la tanda de setiembre de LXXXXI XV sueldos

Item di a hun hombre que levo una carta del senyor vizconde a don Jayme a Morata II sueldos

Item pagaron al justicia quando fue ad amprar a Carinyena, Longares e a los otros lugares X sueldos

Item daron a los frayres que tomaron las penyoras a don Jayme que aviamos tomado, parecera I sueldo VI [dineros]

CC VIII sueldos VI [dineros]

[F. 3v] Item pagaron a Johan Danpuero para tapiar el muro, de siete dias a III sueldos por dia, XXI sueldos XXI sueldos

Item daron a los antedichos frayres para cena quando trayeron nuestras penyoras de Morata II sueldos

Item pagaron a hun coreu que enviaron a Caragoca a los que stavan en el capitol por la villa VI sueldos

Item otro correu luego aquel dia sobre los negocios de Morata . VI sueldos

Item daron a Johan Blasco quando la villa l'onvio a la frontera ad aver avys si entrava alguna gent, VIII sueldos VIII sueldos

Item daron al fijo del porquero que fue con el asta Illuequa por tornarnos la respuesta III sueldos

Item pagaron ad Anton Martinez que fue por el cavallo de su suegro de mastre Colau a Burueta III sueldos

[Barreado: Item daron a Miguel Gascon, V sueldos V sueldos]

Item gastaron en la espensa del senyor vizconde de quando a la quistion de Morata de aves, cera et lenya, segunt por menudo parece XXXXVII sueldos X [dineros]

Item uvas y fruyta para el dicho senyor VIII sueldos

Item pagaron a Lorencico por ir con Miguel de Macas a Sestrica II sueldos VI [dineros]

Item pagaron a uno que fue ad Aguaron a clamar a mastre Colau I sueldo VI [dineros]

Item pagaron a uno que fue a Enzinacorba con una letra para que viniese II sueldos

CVI sueldos X [dineros]

[F. 4] Item pagaron a Pedro de Quoqua de levar una letra a Caragoca VI sueldos

Item pagaron al dicho Pedro de Quoqua que fue ad Arandiga, e a espisar la cavalgada VIII sueldos

Item pagaron a Johan Blasco de levar una carta del aguazil a Caragoca VI sueldos

Item pagaron al dicho Johan Blasco de levar una letra a Daroqua a fray Vaquero que viniese que stava aqui el moco de Gil Duart endemoniado VI sueldos

CUENTAS DE LA HACIENDA MUNICIPAL DE LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA

Item pagaron de la espensa e posada del dicho fray Vaquero	III sueldos X [dineros]
Item dieron a Luis Navarro por una letra que truxo del virrey para [<i>reserva de espacio en blanco</i>]	VIII sueldos
Item pagaron ad Andres Viesco que levo una letra a Caragoca a Luis Navarro	VI sueldos
Item dieron ad Altavas de pintar el pendon que levaron a Morata	III sueldos VIII [dineros]
Item pagaron al ferrero de ferrar los cavallos del senyor vizconde e de ferrar la mula que levo el justicia y de una varrena que fizo para mastre Colau para la espingarda.	VII sueldos VIII [dineros]
Item pagaron a tres peones que letras [sic] al marques de Denia del senyor vizconde de Morata	III sueldos VI [dineros]
Item les costaron dos peones de buscar las cabras perdidas	II sueldos
	<hr/>
	LXII sueldos VIII [dineros]

[F. 4v] Item pagaron a hun judio por una mula que levo el guardian a Morata	sueldos VI [dineros]
Item pagaron a la cena del sobrejuntero	X sueldos
Item del albaran	I sueldo
Item pagaron al espitalero de su soldada	XXXX sueldos
Item les costo el almuerzo de los que fueron a Ricla a presentar el cavacequia, de pan vino e carne	VI sueldos VIII [dineros]
Item pagaron al cunyado d'Azuara de traer una letra que envio Johan Blasco de Exarch	III sueldos
Item pagaron de la lanca del pendon	III sueldos
Item pagaron a una que levo una letra del aguazil a dona Dianira	II sueldos
Item pagaron a hun hombre que fue a Enzinacorva con una letra del senyor vizconde	VI sueldos
Item pagaron a Domingo Rasera de levar una letra al senyor vizconde a Cetina	VI sueldos
Item pagaron a los juglares de las alegrias de Granada	III sueldos VIII [dineros]
Item pagaron a Johan Blasco de levar una carta a Sestrica	III sueldos
Item pagaron al dicho Johan Blasco de levar una letra a Cetina al vizconde, quando a lo del Marques	VI sueldos
Item a Ferrando de Grenya pagaron de levar otra letra a Cetina	VI sueldos
Item dieron a Jayme de Luna de levar el pendon a Sestrica	I sueldo

LXXXXVII sueldos X [dineros]

[F. 5] Item pagaron a Ferrando de Grenyo de levar a Cetina una carta	VI sueldos
Item a Johan Blasco de levar otra carta a Cetina	VI sueldos
Item se gasto del vino para el senyor vizconde, XVI cantaros y medio, a I sueldo VI [dineros], montan	XXIII sueldos VIII [dineros]
Item el día que se partieron las valencas se gasto de vino VIII cantaros, a I sueldo VI dineros cantaro, montan	XIII sueldos VI [dineros]
Item la noche de las alegrías de Granada compraron VIII libras de juvillos a VI dineros livra, montan III sueldos, et de olio para ellos III sueldos V dineros, et de cordel para ligar los pendones II sueldos III dineros, montan todo X sueldos VIII [dineros]	X sueldos VIII [dineros]
Item pagaron a hun correu que fue con el notario del aguazil a Caragoca a levar el preso	V sueldos
Item dieron al prior quando fue a Caragoca ad aver tiempo de la visita porque no echasen entredicho, estuvo tres días XV sueldos	XV sueldos
Item pagaron a la de Jayme de Sperandeu de paxa que tomaron los de Carinyena	III sueldos
Item pagaron al juge de la Hermandat de Calatayud por la echa que compartieron de los de cavallo de las spensas, XXI sueldos, et I sueldo de spensa, son XXII sueldos	XXII sueldos
Item pagaron a uno que fue a Belmon a requerir a Johan Maynar viniese a complir en l[a] carniceria su tiempo	X sueldos
Item pagaron a uno que fue a buscar la yegua que se fue de Chodes	II sueldos
	CXVIII sueldos
[F. 5v] Item les coston [sic] que enviaron a Johan Blasco a Belmont a Johan Maynar con una letra	II sueldos
Item de saquar copias de los contos de Pinsech e del Castellar por mandado del consello que fizo saquar Remon Lopez	XVI sueldos
Item para el lienco del pendo[n] pagaron a Samarel	III sueldos VIII [dineros]
Item dan en conto que pagaron a Johan Bueso quando fue con Johan de Bual rigient a Caragoca sobre lo del cavallo que mataron, estuvo III días	XX sueldos
Item dan en conto que compraron VIII cestas, dos sogas et cantaros para tapiar el muro costaron	VIII sueldos
Item pagaron al pintor que fue el JHS que stuvo en la cruz, VII sueldos	VII sueldos
Item quando a la gent tomaron los jodios de Arandiga carne de la juderia VI sueldos VI [dineros]	VI sueldos VI [dineros]

CUENTAS DE LA HACIENDA MUNICIPAL DE LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA

Item pagaron a hun hombre que fue a Sestrica con Miguel de Macas, estuvo dos dias, IIII sueldos IIII sueldos

Item fueron Martin Rasera e Remon Lopez al Fraxno a Johan Maynar a con- tarse con el, [*barreado*: Johan Maynar] estuvieron hun dia X sueldos

Item daron a uno que truxo provision del rey nuestro senyor, le dasen posada e comer e beber, daronle II sueldos VIII [dineros] . . . II sueldos VIII [dineros]

Item pagaron a Domingo Muedra de levar una letra a Caragoca a Ochova d'Ortuvia quando fue al senyor rey con el poder VI sueldos

Item costaron seis peones para el Rio Mediano, a I sueldo VI dineros, monta VIII sueldos

LXXXXV sueldos XI [dineros]

[F. 6] Item pagaron al prior de ligar los livros para la iglesia . . . X sueldos

Item por mandado del consello fue Remon Lopez a Caragoca quando cita- ron a los jurados para dar contos sobre los contos del Castellar, a buscar los dichos contos que eran ya dados et buscar las impugnaciones, estuvo X dias L sueldos

Item fue despues Miguel de Macas a dar los contos sobre la antedicha cita- cion, estuvo diez dias L sueldos

Item fue despues Martin Rasera a dar los dichos contos porque scitaron a los dos jurados e lo fizieron ir que lo queria venir a tomar preso, estuvo VIII dias XXXXV sueldos

Item tomaron preso a Miguel de Macas como jurado sobre que no davan los contos, costo de spensas del nu[n]cio e carcelero . . XI sueldos VIII [dineros]

Item fue otra vegada a Caragoca el dicho Miguel de Macas, estuvo sobre los dichos negocios [*barreado*: XV] quatorze dias a V sueldos LXX sueldos

Item torno el dicho Miguel de Macas a Caragoca por fablar con fray Martin Dansa e sobre lo del Castellar, estuvo V dias XXV sueldos

Item tomaron tres antorgas, a X de deziembre para sallir con los diputados quando stuvieron la gent con los del marques e don Jayme, pesaron XXIII libras XI onzas, a II sueldos VI [dineros], montan LX sueldos

CCCXXI sueldos VIII [dineros]

[F. 6v] Item pagaron a micer Paulo de Recaga de su pension del anyo de Anton Catalan que resto XXX sueldos

[*Al margen*: Dio albaran]

Item pagaron a Capata aguazil del virrey que vino a poner las treguas, estu- vo XII dias, que caya seis dias a L'Almu[n]ya a XXX sueldos por dia, montan CLXXX sueldos

Item por mandado del consello le fizieron la espensa gastaron de gallinas, capones pan y vino segunt por menudo parece . . . XXXI sueldos VI [dineros]

Item costo la provision que trayo el alguazil XVI sueldos
 Item pagamos al dicho aguazil por la part de los de Morata que avian de pagar, que se avia d'entregar la villa en ciertas yeguas e vaquas que quedaron e fuese la yegua CLXXX sueldos
 Item por mandado del consello fue Miguel de Macas a Sestrica, estuvo dos dias X sueldos
 Item enviaron hun peon a desenronar el vallipuet de la cequia [d]el Rey e Rio Mediano I sueldo II [dineros]
 Item fizieron despensa XVII peones que fueron a desanrenar [*sic*] la cequia de Griu, de pan vino e carne VIII sueldos VI [dineros]
 Item ponen en conto que fueron Miguel Contin et Remon Lopez a dar los contos del Castellar, estuvieron en Caragoca XVIII dias a V sueldos cada LXXXX sueldos, monta CLXXX sueldos
 Item costaron de scitar e traer seis testimonios de Alagon para el dicho pleyto del Castellar LX sueldos

DCLXXXVII sueldos II [dineros]

[F. 7] Item pagaron a mastre Martin d'Escanilla de lo que la villa le devia de la iglesia LXXXII sueldos
 Item del algenz que entro en la preicadera siete quafizes y medio a II sueldos, los que les a de pagar mastre Martin d'Escanilla XV sueldos
 Item torno a Caragoca Miguel Contin sobre lo del Castellar, estuvo seis dias XXX sueldos
 Item pago Miguel Contin de ciertos albaranes que eran menester para los contos menores de los que hizo saquar Remon con IIII sueldos que dio al verguero de citar testimonios XVI sueldos
 Item costo de saquar una secutoria para secutar a Francisco Torres e a las fiancas VIII sueldos
 Item estuvo en Caragoca el dicho Miguel de Macas para fazer secutar al dicho arrendador, estuvo VIII dias XXXX sueldos

Caridat

Primo compraron hun quafiz trigo para la dicha caridat a menos de los trehudos, que costo XXV sueldos
 Item de fazer la lenya II sueldos VIII [dineros] II sueldos VIII [dineros]
 Item costo media rova que so VIII sueldos
 Item costo la cena de los abades del dicho dia, de lechugas, miel e otras cosas I sueldo VI [dineros]
 Item vino, se gasto tres alqueces III cantaros a precio de XV sueldos alquez XXXXVIII sueldos VIII [dineros]
 Item de sal sueldos VIII [dineros]

CUENTAS DE LA HACIENDA MUNICIPAL DE LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA

Item compraron ocho corderos, que no bastaron los del carnicero, a IIII sueldos VIII dineros, montaron XXXIIII sueldos VIII [dineros]

CCCXIII sueldos IIII [dineros]

[F. 7v] Item dos dotzenas de cacuelos para la dicha caridat I sueldo VIII [dineros]

Item costo la cena de los abades, de las ledanias quando fueron a Cabanyas, de pan, vino et dos corderos, lechugas y miel XII sueldos

Item pagaron a la cena de Contamina CCCXXXIII sueldos IIII [dineros]

[Al margen: Dio albaran]

Item gastaron de cevada que tomaron de Gil de Vart, quando a la guarnicion con la que levaron a Cetina, XXI quafiz[es] tres fanegas, a XVI sueldos quafiz, monta CCCXXXII sueldos

Item costo d'espensas que vinieron a secutar la cena del principe que no tenian dineros para pagar XII sueldos

Item pagaron a hun correu que fue a Viota al senyor vizconde quando se cumplian las treguas VII sueldos

Item enbiaron a Miguel de Macas a Caragoca a ablar con fray Martin Dansa quando se cumplian las treguas XII sueldos

Item a XII de junio enviaron con una carta a Mingo Muedra a Caragoca a fray Gotor, daronle V sueldos

Item enviaron a Miguel de Macas a Caragoca quando fizo secutar a Francisco Torres, estuvo tres dias XV sueldos

Item quando fue Miguel de Macas a Sestrica al senyor vizconde, estuvo quatro dias XX sueldos

Item pagaron a Ochova d'Ortuvia quando fue ad anprar las valencas, estuvo dos dias X sueldos

Item pagaron al aguazil quando vino con el comendador fray Gotor a tomar las treguas LXIIII sueldos

DCCCXXXIIII sueldos

[F. 8] Item pagaron al notario que vino con el aguazil a las dichas treguas XXIIII sueldos

Item pagaron ad Anton Martinez que levo una carta del aguazil al senyor arcobispo a Guesca VIII sueldos

Item a Johan Blasco daron que stuvo con Miguel de Macas en Sestrica IIII sueldos

Item a XIII de junio fue Miguel de Macas a Sestrica a fablar con el senyor vizconde sobre nuestra quistion, estuvo tres dias XV sueldos

Item costaron las provisiones del lugarteniente de castellan que envio para los lugares de la religion III sueldos VIII [dineros]

Item fizo despensa el comendador fray Gotor quando vino aqui, de pan, vino, carne e cevada XXXII sueldos III [dineros]

Item fizo despensa el aguazil la dicha jornada V sueldos X [dineros]

Item pagaron a Ochova d'Ortuvia que fue a tornar las gracias a los de los de las ofertas e de alli a Caragoca a fablar con el aguazil sobre lo del compromiso que avia de poner en poder del senyor arcobispo, estuvo V dias
 XXXV sueldos

Item pagaron a Luis Navarro que fue a Sestrica por mandado del consello [a] ablar con el vizconde, estuvo dos dias X sueldos

Item costaron los juglares el dia de Corpus Christi VI sueldos

Item fizo despensa mastre Francisco quando vino a sermonar a los judio[s] por mandados del consello VIII sueldos I [dinero]

Item pagaron a Francisco Villanova quando vino a recibir el compromiso d'entre la villa e don Jayme, que no quiso don Jayme comprometer
 XXXII sueldos

[F. 8v] Item fueron por mandado del consello a Caragoca Luis Navarro e Ochova d'Ortuvia, estuvieron tres dias a cada V sueldos XXX sueldos

Item pagaron al prior quando fue a Caragoca a trabaxar con los padres inquisidores, que dase mastre Mose III sueldos VI [dineros]

Item costaron de adobar las puertas de la Balsa e de Calatayut
 V sueldos VIII [dineros]

Item pagaron a los porteros que vinieron a secutar por la contumacia de lo del Castellar con la carta publica de la presentacion de la firma L sueldos

Item costaron las tablas e de pintar las imagines de Sant Sabastian para las puertas de la villa X sueldos

Item por mandado del consello enbieron a Ochova d'Ortuvia a Caragoca a fazer ordenar la suplicacion para el senyor rey sobre las vexaciones de dona Dianira, estuvo III dias XX sueldos

Item de saquar tres copias de la dicha suplicacion para dar al senyor rey a II sueldos VI sueldos

Item pagaron a Remon Lopez de saquar la sentencia d'entre Alpartil e L'Almunya que nos manda la villa saquar para actorizar en capitol que se avia de actorizar como se actorizo C sueldos

[Al margen: Den el contracto]

Item pagaron a Luis Navarro que le costo del notario del capitol de la actoidat e sillo XXXII sueldos

CCLVII sueldos X [dineros]

CUENTAS DE LA HACIENDA MUNICIPAL DE LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA

[F. 9] Feria

Primo gastaron tres antorgas que pesaron diziocho livras, a II sueldos VI dineros livra, montan	XXXXV sueldos
Item costo la fruyta para la collacion	VIII sueldos
Item costaron VI cantaros vino a I sueldo VI [dineros], monto	VIII sueldos
Item costaron los juglares	XVII sueldos
Item pagaron de una letra que truxo Remon Lopez del senyor virrey para el juge del [sic] Hermandat de Morata quando se levaron las cabras, que lo mandava ir alla a razon	VIII sueldos
Item costaron a Remon Lopez que pago a Pedro e ad Anton de Fatas de buscar ciertas consultas que era menester fazer fe d'ellas en el proceso en los contos del Castellar	III sueldos
Item costaron de saquar ciertos albaranes por los dichos contos menos de los que fizo saquar Contin	X sueldos VI [dineros]
Item pagaron a Jayme de Villareal de la cena del principe	CXXVIII sueldos VIII [dineros]

[Al margen: Dio albaran]

Itemn costo el albaran	III sueldos
Item pagaron a Ochova d'Ortuvia que fue a Caragoca por mandado del consello al senyor rey quando fue con el poder de la villa sobre el negocio de don Jayme, estuvo trenta y tres dias a V sueldos por dia, monto ..	CLXV sueldos
Item pagaron a Domingo Muedra que fue a Caragoca con una letra para Ochova	V sueldos

CCCLXXXVIII sueldos II [dineros]

[F. 9v] Item gastaron quando fueron a Caragoca a dar la supplicacion al senyor rey que fueron quatorze personas a costas de la villa, gastaron en la spensa con la posada	CXXXII sueldos
Item pone en spensa que pagaron al argentero de la caxetica de plata para el Corpus	LXXXVII sueldos VI [dineros]
Item pagaron al ferrero de sanar el cavallo de Alonso Daca de la lancada ..	VIII sueldos
Item de recabar licencia para levantar el entredicho	II sueldos
Item pagaron al guardian de Sant Cristoval de los sermones de la Quaresma	C sueldos
Item costaron XVIII bestias que levaron las armas a Cetina	LXXVI sueldos
Ponen en spensa del salario que da la villa a los jurados CC sueldos	CC sueldos

Item pagaron a Sanzico de levar unas letras a Johan Alonso acerca de las comisiones del Castellar e de micer Sora IIII sueldos

Item pagaron al advogado de su pension C sueldos
 [Al margen: Dio albaran]

Item al procurador de su pension XXX sueldos
 [Al margen: Dio albaran]

Item an pagado a Ferrando del Pozo de lo que alcanco a la villa en su conto LXXVIII sueldos

Item pagaron a Ochova d'Ortuvia de siete dias que estuvo en Caragoca que fue a dar razones al lugarteniente sobre lo del Castellar XXXV sueldos

DCCCLII sueldos VI [dineros]

[F. 10] Item ponen en despensa que tomaron de pezcado en los dos dias de la guarnicion de la gent para el senyor vizconde e para las valencas, que fue viernes y sabado CLXXXI sueldos VII [dineros]

Item compraron de pan y vino de Remon de Urgel para la dicha gent CCCLXXXVI sueldos I [dinero]

Item tomaron pan de Pero Seron para la dicha gent CCLXXX sueldos

Item pagaron a mastre Mose por la pension del anyo de Ferrando Johan CC sueldos

Item del anyada de los dichos jurados pagaron al dicho mastre Mose del tiempo que sirvio CXXXIII sueldos IIII [dineros]

Item al alcayde por el senyor comendador pagaron de las mesadas e alcaydiado I^M sueldos

[Al margen: Dio albaran]

Item pagaron a Johan de la Foz del cavallo que le mataron CCCC sueldos

Item levo Miguel de Macas quando fueron a Cetitina [sic] para espensa a los necesitados CLXXXI sueldos VI [dineros]

Item enviaron despues a Cetina para espensa a toda la gent D^{OS}X sueldos, de los quales se tornaron que les sobro CVII sueldos, restan CCCCIII sueldos

Item pagaron a Remon Lopez de la notaria de la villa CXX [sueldos] CXX sueldos

[Al margen: Dio albaran]

Item de la notaria de la Hermandat L sueldos

[Al margen: Dio albaran]

Item pagaron a mosen Rodrigo de la sacristia C sueldos

[Al margen: Dio albaran]

Item pagaron al santero de los Palacios XXXX sueldos

[Al margen: Dio albaran]

III^MCCCCLXXXV sueldos VI [dineros]

CUENTAS DE LA HACIENDA MUNICIPAL DE LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA

[F. 10v] Item pagaron a mosen Garcia Baylo por la capellania del alba
 CLXXV sueldos
 [Al margen: De albaran]
 Item pagaron a mosen Goriz por lo que la villa le da por los organos e reloz
 CCXXX sueldos CCXXX sueldos
 [Al margen: De albaran]
 Item pagaron de levar el trigo de los panetes XXXVIII sueldos
 Item pagaron a Johan d'Alvares cavacequia de la cequia de Griu del termi-
 no d'aqua LXXV sueldos
 [Al margen: De albaran]
 Item a Goncalvo Gil cavacequia del termino de Ricla C sueldos
 [Al margen: De albaran]
 Item ponen en espensa que pagaron a los pastores que guardaron las cabras
 XXXXIII sueldos
 Item bevieron de vino XI sueldos VII [dineros]
 Item a Miguel Texedor pagaron como cavacequia de la cequia de Xalon . .
 LXXX sueldos
 [Al margen: De albaran]
 [Barreado: Item los testimonios que vinieron a Caragoca al negocio del
 Castellar LX sueldos]
 Item daron a Ferrando Johan, que fue a Toveit ad amprarlos, stuvo dos dias
 X sueldos
 Item daron al moro de Muel del herbage de la adula XXXX sueldos, reci-
 bieron XIII sueldos [barreado: restan XXVII sueldos]
 Item de tres onbres que fueron a buscar la yerva de l'adula . XXX sueldos
 Item pagaron a Pedro d'Orihuel que fue a Belmont a requerir a Johan
 Maynar viniese a complir el tiempo X sueldos
 Item pagaron a Johan de Sayas de tres dias del loguero de su mula que levo
 el prior a Caragoca que l'onbio la villa, a l sueldo VI dineros
 III sueldos VI [dineros]
 DCCCVIII sueldos

[F. 11] [Barreado: Item de hun pedaco de antorga que presto Remon Lopez
 para la villa, que se gasto, que nunca ge le tornaron, pesava a[s]ta tres livras
 de cera]

Item costaron las tavlas de la carniceria que se fizieron nuevas e de fazer e
 de clavos XVIII sueldos
 Item de la composicion de cabanyas para la cena de Contamina
 XIII sueldos III [dineros]

Item pagaron a los ceduleros de sus salarios del plegar . . . CXVII sueldos

CXXXXVIII sueldos III [dineros]

CCVIII	sueldos	VI	[dineros]
CVI	sueldos	X	[dineros]
LXII	sueldos	VIII	[dineros]
LXXXXVII	sueldos	X	[dineros]
CXVIII	sueldos		
LXXXXV	sueldos	XI	[dineros]
CCCXXI	sueldos	VIII	[dineros]
DCLXXXXVII	sueldos	II	[dineros]
CCCXIII	sueldos	III	[dineros]
DCCCXXXIII	sueldos		
CLXXIII	sueldos	X	[dineros]
CCLVII	sueldos	X	[dineros]
CCCLXXXVIII	sueldos	II	[dineros]
DCCCLII	sueldos	VI	[dineros]
III ^M CCCCLXXXV	sueldos	VI	[dineros]
DCCCVIII	sueldos		

VIII^MDCCCLXXXIII sueldos I [dinero]

[F. 11v] Suma la recepta universal segunt parece en tres planas
 VIII^MDCCCCXXVIII sueldos VIII [dineros]

Suma la espensa universal segunt parece en XVII planas
 VIII^MDCCCCLXXXIII sueldos I [dinero]

Restan cobradores los dichos Miguel de Macas y Martin Rasera de la villa
 por mas de spendido que recebido LXIII sueldos III [dineros]

Item repart[i]eron de pasadores a los vallerteros quando a la quiston de
 Morata XX dotzenas, costaron a [barreado: III] sueldos dotzena . . L sueldos

Item les an de dar mas la villa a los dichos jurados X sueldos de los días que
 fue a Caragoca Ferrando del Pozo X sueldos

Item se les an de pagar mas a los dichos jurados que se les olvido de contar
 que pagaron a Domingo Calcena e a Domingo Muedra, que fueron a guardar el
 ganado del carnicero que se queria ir, III sueldos: I sueldo XI dineros a Calcena
 et II sueldos I [dinero] a Muedra, digo III sueldos

[Falta la duodécima hoja que está arrancada; siguen ocho más en blanco].

5. ÍNDICE

Hemos incluido en este índice el nombre de personas y lugares; para localizar cada voz señalamos **1 ó 2**, según esté en el primer documento o en el segundo. Detrás de cada uno de estos dígitos irá un guión y el número del folio de ese documento en el que aparece la voz (serán varios números separados por comas si aparece varias veces).

Si la voz consta en ambos documentos habrá una separación señalada con un punto y coma.

Aguarón (Zaragoza): 2-3v.
Alagón (Zaragoza): 2-6v.
Albacar, abogado del concejo de La Almunia: 1-1.
Albarracín, clérigo: 1-3.
Alcant, María: 1-5, 5v.
Alonso, pellicero: 2-1.
Alonso, Juan, procurador: 1-1v, 2; 2-9v.
Alpartir (Zaragoza): 1-1, 1v, 2; 2-3, 8v.
Alpartir, acequia de: 1-2v.
Altabás, pintor: 2-4.
Álvarez, Juan, cavacequia de la acequia de Grío : 2-10v.
Arándiga (Zaragoza): 1-4v; 2-4, 5v.
Aznárez, Sancho, consejero de La Almunia: 1-5v.
Azuara (Zaragoza): 2-4v.
Balsa, puerta de la: 2-8v.
Baylo, García, capellán: 1-2v; 2-10v.
Belmonte [de Gracián] (Zaragoza): 1-4v; 2-5, 5v, 10v.
Biota (Zaragoza): 2-7v.
Blasco, Juan: 2-3v, 4, 4v, 5, 5v, 8.
Bresco, Andrés: 2-4.
Bual, Juan, regente: 2-5v.
Bueso, Juan: 2-5v.
Bureta (Zaragoza): 2-3v.
Cabañas [de Jalón] (Zaragoza): 1-3v; 2-7v.
Calatayud (Zaragoza): 1-2v; 2-5.
Calatayud, puerta de: 2-8v.
Calatorao (Zaragoza): 1-1.
Calcena, Domingo: 2-11v.
Cariñena (Zaragoza): 1-3; 2-3, 5.
Casado, Pedro, cavacequia de la acequia de Alpartir: 1-2v.

- Catalán, Antón: 2-6v.
Cetina (Zaragoza): 2-4v, 5, 7v, 9v, 10.
Chodes (Zaragoza): 2-5.
Coca, Pedro de: 2-4.
Colau: 2-3v, 4.
Contamina (Zaragoza): 1-2v; 2-7v, 11.
Contín: 2-9.
Contín, Antón, consejero de La Almunia: 1-5v; 2-3.
Contín, Miguel, notario: 1-2v, 4; 2-6v, 7.
Corys: véase Góriz.
Danpuero, Juan: 2-3v.
Dansa, Martín, fraile: 2-6, 7v.
Daroca (Zaragoza): 2-4.
Daza, Alonso: 2-9v.
Denia, marqués de: 2-4.
Dianira, [condesa de Morata]: 2-4v, 8v.
Duarte, Gil: 2-4.
El Castellar (Zaragoza): 2-5v, 6, 6v, 7, 8v, 9, 9v, 10v.
El Frasco (Zaragoza): 2-5v.
Encinacorba (Zaragoza): 2-3v, 4v.
Escamilla, Martín: 1-4; 2-7.
Esperandeu, Jaime: 2-5.
Fatás, Antón: 2-9.
Fatás, Pedro: 2-9.
Formigón, Juan, consejero de La Almunia: 1-5v.
Foz, Juan de la: 2-10.
Francisco: 2-8.
Fusset, Domingo, cavacequia de la acequia de Grío: 1-2v.
Gascón, Miguel: 2-3v.
Gil, Gonzalo, cavacequia de la acequia de Riela: 2-10v.
Góriz, clérigo, [mantenimiento de órganos y reloj]: 1-2v; 2-10v.
Gotor, fraile comendador: 2-7v, 8.
Granada: 2-4v, 5.
Greña, Ferrando: 2-4v, 5.
Grío, acequia de: 1-2v; 2-6v, 10v.
Guiralt, Miguel, jurado y consejero de La Almunia: 1-3, 5, 5v; 2-1.
Huesca: 2-8.
Illueca (Zaragoza): 2-3v.
Inés: 2-3.

CUENTAS DE LA HACIENDA MUNICIPAL DE LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA

Jaime: 2-3, 6, 8, 9.
Jalón, río: 2-10v.
Jarque (Zaragoza): 2-4v.
Joventer, alias Navarro, Martín: 1-3.
Juan, Ferrando, consejero de La Almunia: 1-5v; 2-10, 10v.
Julián, hospitalero: 1-3.
Just, Esteban: 2-1.
La Almunia de Doña Godina (Zaragoza): 1-5v; 2-3, 6v, 8v.
Larraga, Martín, abogado de La Almunia: 1-1, 1v, 2, 4.
Longares (Zaragoza): 2-3.
López, Domingo, consejero de La Almunia: 1-5v.
López, Remón, notario de La Almunia y de la Hermandad: 1-1, 1v, 2, 4; 2-3, 5v, 6, 6v, 7, 8v, 9, 10, 11.
Lorencico: 2-3v.
Luna, Jaime de: 2-4v.
Luna, Pedro de, abogado de La Almunia: 1-1, 1v, 2.
Mainar, Juan: 1-4v; 2-5, 5v, 10v.
Martín, escribano: 1-1v.
Martín, Antón, notario: 1-3.
Martínez, Antón: 2-3v, 8.
Mazas: 1-1.
Mazas, Miguel, jurado mayor de La Almunia: 1-5v; 2-3v, 5v, 6, 6v, 7, 7v, 8, 10, 11v.
Morata (Zaragoza): 2-3, 3v, 4, 4v, 6v, 9, 11v.
Moreno: 2-1.
Mose: 1-3v; 2-8v, 10.
Muedra, Domingo: 2-5v, 7v, 9, 11v.
Muel (Zaragoza): 2-3, 10v.
Nava, acequia de la: 1-3v.
Navarro, Juan, procurador: 1-2.
Navarro, Luis: 1-1; 2-4, 8, 8v.
Orihuel, Pedro, jurado y consejero de La Almunia: 1-4v, 5, 5v; 2-10v.
Ortubia, Ochoa: 2-5v, 7v, 8, 8v, 9, 9v.
Palacios, [ermita de]: 1-3; 2-10.
Paracuellos (Zaragoza): 1-3.
Pedro, casero de la ermita de los Palacios: 1-3.
Pinseque (Zaragoza): 2-5v.
Plano, acequia del: 2-3.
Pozo, Ferrando del: 2-9v, 11v.

MIGUEL ÁNGEL PALLARÉS JIMÉNEZ

- Pozo, Martín del, consejero de La Almunia: 1-5v; 2-1.
Rasera, Domingo: 2-4v.
Rasera, Martín, jurado mayor de La Almunia: 1-5v; 2-5v, 6, 11v.
Rey, acequia del: 2-6v.
Rezaga, Pablo: 2-6v.
Ricla (Zaragoza): 2-4v, 10v.
Riera, Juan, sacador de la acequia del Plano: 2-3.
Río Mediano, acequia del: 1-3v; 2-5v, 6v.
Rodrigo, fraile: 2-10.
Samarel: 2-5v.
San Cristóbal, [ermita de]: 1-4; 2-9v.
Sanchico: 2-9v.
Sangüesa, Sancho: 2-1.
Santángel, Bernardo: 1-2v.
Sayas, Juan: 2-10v.
Segura, Pascual: 1-3v.
Serón, Pedro, consejero de La Almunia: 1-5v; 2-10.
Sesé, Juan, sobrejuntero de la sobrejuntería de Tarazona: 1-3.
Sestrica (Zaragoza): 2-3v, 4v, 5v, 6v, 7v, 8.
Sora: 2-9v.
Tarazona (Zaragoza): 1-3.
Tejedor, Miguel, cavacequia de la acequia de Grío: 1-2v.
 cavacequia de la acequia del Jalón: 2-10v.
Tejedor sr., Pedro, consejero de La Almunia: 1-5v.
Tobed (Zaragoza): 2-10v.
Tornero, Luis: 1-2v.
Torres, Francisco: 2-7, 7v.
Urgel, Remón: 2-10.
Vaquero, fraile [exorcista]: 2-4.
Vart, Gil: 2-7v.
Vera, Juan: 1-1, 1v, 5, 5v.
Villanova, Francisco: 2-8.
Villarreal, notario: 1-1v.
Villarreal, Jaime: 2-9.
Zapata, alguacil del virrey: 2-6v.
Zaragoza: 1-1, 1v, 2, 4; 2-3, 3v, 4, 5, 5v, 6, 6v, 7, 7v, 8, 8v, 9, 9v, 10v, 11v.